



República de Cuba
Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos

El Presidente

RESOLUCIÓN No. 212 / 2021

POR CUANTO: La Resolución No. 286 de fecha 19 de diciembre de 2014, dictada por quien fuera Presidenta del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, puso en vigor la Metodología para el otorgamiento de la condición de "Obra Certificada", en relación con la infraestructura que integra el patrimonio hidráulico nacional.

POR CUANTO: La experiencia acumulada durante el período de vigencia de la norma jurídica antes mencionada y la que se deriva de la implementación de la Ley No. 124 "De las Aguas Terrestres" aconsejan la adecuación de la metodología aprobada, lo que permite introducir criterios de mejora que abarcan tanto a las obras de la infraestructura hidráulica del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos como a la perteneciente a otros organismos y entidades.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas en el artículo 20 incisos c) y l) de la Resolución No. 4 de fecha 8 de octubre de 2018, suscrita por el entonces Presidente del Consejo de Ministros,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la **METODOLOGÍA PARA EL OTORGAMIENTO, RATIFICACIÓN O CESE DE LA CONDICIÓN DE "OBRA CERTIFICADA"** para la infraestructura hidráulica estatal, la cual se adjunta a la presente Resolución en el Anexo I, de igual denominación, que forma parte integrante de la misma.

SEGUNDO: Aprobar los modelos para las inspecciones técnicas que aparecen en el Anexo II, de igual denominación; así como el Anexo III "Categorización de las obras de la infraestructura hidráulica", Anexo IV "Modelo de Informe de la comisión de certificación" y el Anexo V "Miembros de las comisiones de certificación", los cuales forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

TERCERO: La presente Metodología resulta de aplicación obligatoria para las entidades integradas al sistema empresarial atendido que poseen en usufructo obras de infraestructura hidráulica estatal.

CUARTO: Los organismos y entidades no subordinados al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos que sean propietarios o posean en usufructo, arrendamiento, administración o por cualquier otro concepto un bien de la infraestructura hidráulica estatal y que aspiren a obtener la condición de "Obra Certificada", pueden solicitarlo a este Organismo acompañando los resultados de la inspección previa a la obra ejecutada por la autoridad territorial del agua que corresponda.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: Derogar la Resolución No. 286 de fecha 19 de diciembre de 2014, dictada por quien fuera Presidenta del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

DESE CUENTA a los ministros de la Agricultura, de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, del Interior, de la Industria Alimentaria, de Educación Superior, de Industrias, de Energía y Minas, de la Construcción, de Salud Pública, del Turismo; al presidente del Grupo Empresarial AZCUBA y a los gobernadores provinciales.

COMUNÍQUESE a los vicepresidentes, directores generales y directores del Órgano Central, así como a los delegados de Recursos Hidráulicos, a los directores de Recursos Hidráulicos de Artemisa y Mayabeque y a los presidentes de las organizaciones superiores de dirección empresarial atendidas.

ARCHÍVESE el original de la presente en la Dirección Jurídica de este Organismo.

DADA en La Habana, a los *26* días del mes de noviembre de 2021
"Año 63 de la Revolución"

Ing. Antonio Rodríguez Rodríguez

